

Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25/04/2022 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Florentino Delgado Gómez, con NIF 6943856H, con domicilio a efectos de notificaciones en Real núm. 4 de esta localidad, presentó propuesta de rectificación de las calles previstas en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aún no ejecutadas, interesando una nueva propuesta que permita el trazado viario y definición de alineaciones, para ello se adjuntó documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Juárez Fernández, Colegiado 19374 y consistente en un Estudio de Detalle, en donde se pretende la reordenación de la red viaria en suelo urbano para definir y ajustar las alineaciones de calles ante la preexistencia de calles que no se ajustan a las definidas en el PDSU vigente, haciendo inviables las señaladas en el mismo sobre terrenos de su propiedad. El inmueble afectado por dicha reordenación se identifica como Calle Río Tiétar y Pañeros con referencia catastral 0791802TK710909S0001HP. A la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos por la oficina urbanística de la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo y que obran en el expediente incoado, y de acuerdo con el art. 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura.

Visto el expediente tramitado al efecto y sometido a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 205, de fecha 27 de octubre de 2021. Diario Oficial de Extremadura núm.211, de fecha 3 de noviembre de 2021, así como en el Periódico Extremadura, uno de los periódicos de amplia difusión en Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento y resultando que no se presentó ninguna alegación.



Martes, 21 de junio de 2022

Debatido el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo: Dar conocimiento a los/as interesados/as y se publique en los diarios oficiales oportunos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 15 de junio de 2022

Jaime Pardo Castro

ALCALDE-PRESIDENTE

